



INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA  
PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y  
ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL  
MEDITERRANEO  
DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023

*Prevención* y  
*buenas gobernanza* construyen **Confianza**

**CGC**

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA**  
**PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y  
ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL  
MEDITERRANEO**  
**DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2023**

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE  
SEGURIDAD LIMITADA  
PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y  
ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL  
MEDITERRANEO  
DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023**



**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2023**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	1
1.1 Base legal	1
1.2 Misión	1
1.3 Visión	1
1.4 Función	2
1.5 Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	3
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	3
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	3
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
6.1 General	4
6.2 Específicos	4
<b>7. ALCANCE</b>	5
Área de cumplimiento	5
Área del especialista	5
Limitaciones al alcance	5
<b>8. CRITERIOS</b>	5
Conflictos entre criterios	6
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	6
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	10
Conclusión	10
<b>11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	10
<b>12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO</b>	11
<b>13. ANEXOS</b>	12



Nombramiento

Otros que se consideraron necesarios



Guatemala, 03 de octubre de 2023

Señor

Luis Manuel Avila Ayala

Jefe Ejecutivo y Representante Legal

PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE  
LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO

Su Despacho

Señor (a) Jefe Ejecutivo y Representante Legal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-05-0016-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

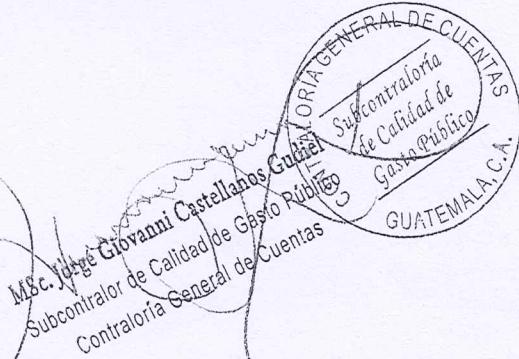
Sin otro particular, atentamente.

Luis Manuel Avila Ayala

Jefe Ejecutivo

05/10/2023

16:15



Guatemala, 02 de octubre de 2023

Señor  
Luis Manuel Avila Ayala  
Jefe Ejecutivo y Representante Legal  
PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE  
LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO  
Su despacho

Señor (a) Jefe Ejecutivo y Representante Legal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-05-0016-2023 de fecha 29 de junio de 2023, ha (n) practicado auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, en (el) (la) PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO.

Nuestro examen se basó en la evaluación y fiscalización de las transferencias recibidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, del resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados.

Los comentarios y conclusiones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Mario Francisco Jimenez Morales (Coordinador) y Lic. Secundino Lopez Gomez (Supervisor).

Atentamente,

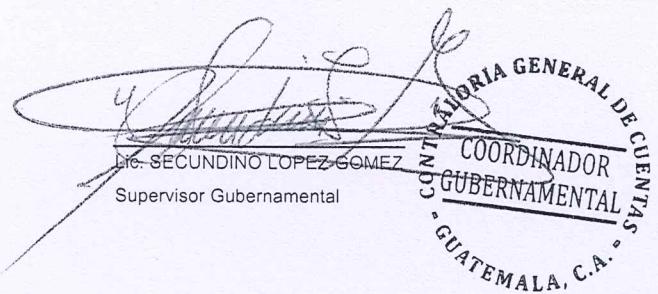




Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

Prevención y  
buena gobernanza  
construyen Confianza

EQUIPO DE AUDITORÍA  
ÁREA DE CUMPLIMIENTO



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### 1.1 Base legal

El Programa Cooperativo para Prevención y Control Mosca de la Fruta del Mediterráneo o “Comisión MOSCAMED”, se enmarca dentro del Estado de Derecho y tiene su base legal en el Decreto Número 21-76 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 09 de junio de 1976, mediante el cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

El Decreto Número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal, de fecha 6 de mayo de 1998, que tiene como objetivo velar por la protección y sanidad de los vegetales, animales, especies forestales e hidrobiológicos y la preservación de sus productos y subproductos no procesados, contra la acción perjudicial de plagas y enfermedades de importancia económica y cuarentenaria, sin perjuicio para la salud humana y el ambiente.

El Decreto Número 43-2002 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 9 de julio del 2002, que aprueba el Memorándum de entendimiento suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América de fecha 21 de febrero de 1977 y el Acuerdo Cooperativo entre el Ministerio de Agricultura de Guatemala, Dirección de Servicios Agrícolas, Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norteamérica de fecha 22 de octubre de 1981.

El Convenio de Cooperación entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Guatemala y México de fecha 19 de mayo de 2014, para la prevención, detección, supresión y erradicación de la mosca del Mediterráneo y otras moscas de la fruta de importancia económica.

### 1.2 Misión

“Somos el Programa responsable de la prevención y erradicación de la mosca del Mediterráneo, utilizando tecnología de punta amigable con el ambiente, para proteger el patrimonio hortofrutícola de Guatemala y los países cooperantes.”

### 1.3 Visión

“Ser un organismo internacional especializado para la prevención y erradicación



de la mosca del Mediterráneo y otras moscas de la fruta, apoyando el desarrollo hortofrutícola y económico de Guatemala y los países cooperantes.”

#### 1.4 Función

El Programa Moscamed o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, es la institución oficial encargada de la supresión y erradicación de la mosca del Mediterráneo y sus actividades de trabajo se orientan a detectar la presencia de la plaga y suprimir con una integración de controles, los brotes o detecciones en las áreas de influencia, concentrándose en tres áreas de trabajo: Área Libre, Área de Baja Prevalencia y Área de Supresión.

#### 1.5 Materia controlada

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación de las transferencias efectuadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- al Programa Moscamed o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, por el período del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023.

### 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto Número 13-2013.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Acuerdo Gubernativo Número 148-2022.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala" -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-017-2020 del Contralor General de Cuentas, Código de Ética, de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, Actualización de



los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, Aprobación del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento No. DAS-05-0016-2023 de fecha 29 de junio de 2023, emitido por el Director de Auditoría al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

### **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

El propósito de una Auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada es proporcionar al usuario o los usuarios previstos información sobre si los entes públicos están siguiendo las leyes, políticas, códigos establecidos o disposiciones regulatorias. Esto se logra al evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significantes, con las regulaciones que rigen a la entidad auditada, derivado de lo anterior el equipo de auditoría, debe observar en el desarrollo de la auditoría como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

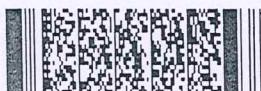
La auditoría es con nivel de seguridad limitada. En este nivel de seguridad, los procedimientos suelen estar limitados a revisiones y análisis de la materia controlada, no se realiza análisis de riesgos ni evaluación del diseño del sistema de control interno de la entidad.

### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

#### **OBLIGACIONES DEL EQUIPO DE AUDITORÍA**

El equipo de Auditoría observó las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Se aplicaron procedimientos y técnicas de auditoría para obtener evidencia sobre el manejo y uso de los fondos percibidos conforme al convenio.



Dar a conocer a los responsables de la Entidad, los posibles hallazgos correspondientes.

Rendir informe de auditoría, el cual será presentado al Jefe Ejecutivo y Representante Legal, al concluir con el proceso de fiscalización.

## **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Para la ejecución de la auditoría, las autoridades superiores de la Entidad y responsables o encargados de la misma, comprendieron y aceptaron las obligaciones en lo relativo a:

- a. La elaboración y presentación fidedigna de la información y documentación.
- b. Facilitarnos:
  - i. Acceso a toda la información que sea pertinente como registros y documentación, y cualquier otro material requerido.
  - ii. Cualquier otra información complementaria solicitada a la Entidad para los fines de la auditoría.
  - iii. Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.
  - iv. Indicar si existe información no dispensable al momento de la realización de la auditoría y que podría limitar el alcance de esta.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **6.1 General**

Evaluar el uso de los fondos transferidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, al Programa MOSCAMED o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, durante el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos, convenios, adendas y otras disposiciones aplicables a la Entidad.

### **6.2 Específicos**

Revisar las transferencias de los aportes recibidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, para determinar su correcta utilización de conformidad con los convenios establecidos.



Comprobar el registro correcto y de forma oportuna, los ingresos y egresos en la Caja Fiscal, libro de bancos y estados de cuenta bancarios.

Realizar corte de formas oficiales.

Verificar el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos, Acuerdos Gubernativos, convenios y otros aspectos legales aplicables al Programa.

## 7. ALCANCE

### Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, comprendió la evaluación selectiva; de las transferencias recibidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- al Programa MOSCAMED o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, asimismo el manejo y uso de los fondos, conforme las operaciones de los registros contables y documentación de respaldo de la Ejecución Presupuestaria, durante el período comprendido del 01 de julio de 2022 al 30 de junio 2023.

### Área del especialista

En el desarrollo de la auditoría, no fue necesario el uso de un especialista.

### Limitaciones al alcance

Durante el desarrollo de la auditoría no existieron situaciones consideradas como limitaciones.

## 8. CRITERIOS

Se identificaron leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación a la materia controlada, siendo las siguientes:

Decreto Número 21-76, del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 28 de junio de 1976, aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos para proteger las cosechas de los daños causados por la plaga de la mosca del mediterráneo.

Decreto Número 36-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Sanidad Vegetal y Animal.



Decreto Número 43-2002 del Congreso de la República de Guatemala de fecha 9 de julio del 2002, que aprueba el Memorándum de entendimiento suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Guatemala y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América de fecha 21 de febrero de 1977 y el Acuerdo Cooperativo entre el Ministerio de Agricultura de Guatemala, Dirección de Servicios Agrícolas, Dirección Técnica de Sanidad Vegetal y el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de Norteamérica de fecha 22 de octubre de 1981.

Acuerdo Gubernativo Número 185-2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 31 de julio de 2015, el cual aprueba el Convenio de Cooperación celebrados por los Gobiernos de la República de Guatemala, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos para la prevención, detección, supresión y erradicación de la mosca del mediterráneo y otras moscas de la fruta de importancia económica.

### **Conflicto entre criterios**

En el desarrollo de la auditoría, no se detectaron conflictos de criterios que afectaran los resultados de la auditoría.

## **9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA**

Para la realización de la auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada, con el propósito de obtener evidencia suficiente y competente, se consideraron aplicables las siguientes técnicas:

### **Indagación:**

Esta técnica se utilizó durante todo el desarrollo de la auditoría para obtener información financiera y no financiera de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, de personas que ocupan los puestos de Contador General y del Coordinador de Administración de Finanzas, y de informes de auditorías anteriores; además se utilizó el cuestionario relacionado con caja y bancos.

### **Observación:**

Se revisaron las Formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, y para el efecto se realizó corte de formas, observándose que son utilizadas, resguardadas adecuadamente y enviadas oportunamente a la Contraloría General de Cuentas.



## Recálculo de las operaciones contables:

Se verificaron las operaciones contables registradas en las cajas fiscales, libro de bancos, libro de detalle de gastos y conciliaciones bancarias, que describen la forma como se utilizaron las transferencias recibidas del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

Las transferencias son las siguientes:

### Transferencias en concepto de aporte MAGA-MOSCAMED

Del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023

Cifras expresadas en quetzales

No. CUR	Fecha	Descripción	Monto
1256	30/06/2022	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de julio de 2022	131,200.00
1293	11/07/2022	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de julio de 2022	151,000.00
1478	5/08/2022	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de agosto de 2022	151,000.00
1748	28/09/2022	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de septiembre de 2022	159,220.00
1944	21/10/2022	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de octubre de 2022	96,525.00
2164	21/11/2022	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de noviembre de 2022	200,260.00
2261	30/11/2022	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de diciembre de 2022	182,075.00
43	20/01/2023	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de enero de 2023	173,648.00
137	17/02/2023	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de febrero de 2023	150,000.00
249	28/02/2023	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de marzo de 2023	105,534.00
294	13/03/2023	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de marzo de 2023	140,000.00
660	11/04/2023	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de abril de 2023	140,000.00
964	19/05/2023	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de mayo de 2023	152,112.00
1175	15/06/2023	Aporte de desembolso al programa mosca del mediterráneo -MOSCAMED- correspondiente al mes de mayo de 2023	151,239.00
Total			2,083,813.00

Los aportes recibidos ascienden a un total de Q2,083,813.00, los cuales fueron depositados a la cuenta monetaria número 112752-1, a nombre de la Comisión Mixta México-Guatemala, Prevención Control y Erradicación de la Mosca del Mediterráneo, en el Banco de Guatemala. Asimismo, se comprobó que dichos aportes se encuentran documentados con la forma 63-A2 recibos de ingresos varios del Programa Moscamed o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo.



Se verificaron los registros de ingresos y egresos de los fondos administrativos por medio de cajas fiscales, los cuales se detallan a continuación:

**Ingresos y Egresos de cajas fiscales**  
**Del 01 de julio de 2022 al 30 de junio de 2023**  
**Cifras expresadas en quetzales**

Fecha	Monto según saldo	Número 63-A2	Devoluciones y Anulaciones		Ingresos del Mes	Mes	Egreso	No. Caja fiscal 200-A-3	Monto total
			Concepto	Monto					
Saldo anterior									149,915.88
5/07/2022	131,200.00	621591	S/M		282,200.00	jul-22	179,796.66	166	252,319.22
12/07/2022	151,000.00	621593	S/M						
12/08/2022	151,000.00	621594	S/M		151,000.00	ago-22	152,747.62	167-168	250,571.60
			Nota de Crédito, por reintegro de viático cheque No. 11500 colaborador	1,138.98	160,358.98	sep-22	126,419.46	169-170	284,511.12
28/09/2022	159,220.00	621596	Depósito 1654734574 por reintegro de viático cheque No. 11605 colaborador	2,835.02	99,360.02	oct-22	169,051.81	171-172	214,819.33
26/10/2022	96,525.00	621597	Ingreso al libro de control de cheques, por anulación de cheque No. 11613 de fecha 24/10/2023	1,338.46	201,598.46	nov-22	139,913.54	173-174	276,504.25
			Depósito 89045971 por reintegro de viático cheque No. 11731 colaborador	154.05	182,229.05	nov-22	415,252.80	175-176	43,480.50
2/12/2022	182,075.00	621600							
23/01/2023	173,648.00	'001	S/M		173,648.00	ene-23	100,807.01	177-178	116,321.49
17/02/2023	150,000.00	'002	S/M		150,000.00	feb-23	121,699.66	179-180	144,621.83
1/03/2023	105,534.00	'003	S/M		105,534.00	feb-23			250,155.83
16/03/2023	140,000.00	'004	S/M		140,000.00	mar-23	119,676.99	181-182	270,478.84
13/04/2023	140,000.00	'005	S/M		140,000.00	abr-23	146,642.14	183-184	263,836.70
			Reintegro de viático (hospedaje) cheque No. 12000 colaborador	409.19	152,521.19	may-23	153,012.26	185-186	263,345.63
22/05/2023	152,112.00	'006							
16/06/2023	151,239.00	'007	S/M		151,239.00	jun-23	136,724.92	187-188	277,859.71
Totales					✓ 2,089,688.70		✓ 1,961,744.87		
Nota: Recibos anulados 621592, 621595 y 621599.									
Fuente: Recibos de ingresos y egresos de cajas fiscales de la entidad.									

Se comprobó que los registros por transferencia recibidas ascienden a ✓Q2,089,688.70, ejecutándose en el período auditado un total Q1,961,744.87, los cuales se gastaron en servicios personales, al centro de operaciones Petén,



cuarentena Chanchacan y los Olivos, pago de servicios no personales y materiales y suministros, los cuales están respaldados con su documentación de soporte; reflejando un saldo de Q277,859.71.

Se constató, en los registros contables y en la documentación de respaldo de los mismos, que a través de oficios girados por Moscamed, se solicitan las transferencias de fondos de la cuenta número 112752-1, a nombre de la Comisión Mixta México-Guatemala, Prevención Control y Erradicación de la Mosca del Mediterráneo, en el Banco de Guatemala a la cuenta número 3033130868, a nombre de la Comisión Moscamed Guatemala, en el Banco Rural (Banrural), cuenta que es utilizada para manejar la disponibilidad de los fondos del programa.

Se revisó el libro de conciliaciones bancarias, cuenta número 112752-1, a nombre de la Comisión Mixta México-Guatemala, Prevención Control y Erradicación de la Mosca del Mediterráneo, en el Banco de Guatemala, folio número 86 utilizado en el mes de junio de 2023. Folios en existencia del número 87 al 250. Asimismo, el libro de conciliaciones bancarias, cuenta número 3033130868, a nombre de la Comisión Moscamed Guatemala, folio número 102 utilizado en el mes de junio de 2023. Folios en existencia del número 103 al 250. Ambos libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Se revisó el libro de bancos cuenta número 112752-1, a nombre de la Comisión Mixta México-Guatemala, Prevención Control y Erradicación de la Mosca del Mediterráneo, del Banco de Guatemala, folio número 11 utilizado en el mes de junio de 2023. Folios en existencia del número 12 al 250. Asimismo, el libro de bancos (Libro de control de cheques), cuenta número 3033130868, a nombre de la Comisión Moscamed Guatemala, del Banco Rural (Banrural), folio número 113 utilizado en el mes de junio de 2023. Folios en existencia del número 114 al 250. Ambos libros autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Se verificó el libro de detalle de gastos, folio número 240 utilizado en el mes de junio de 2023. Folios en existencia del número 241 al 250, en este libro se lleva control del grupo de gasto, números de cheques emitidos, proveedor/bien o servicio y renglón de la ejecución presupuestaria; este libro también está autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

El Programa Moscamed, presentó mensualmente a la Contraloría General de Cuentas Informes de avance físico y financiero, de la ejecución de los gastos y/o recursos.

Se realizó corte de formas oficiales, donde registran y documentan las operaciones: forma 63-A2 recibo de ingresos varios electrónico, para registrar sus ingresos por concepto de aportes del MAGA, número 007 utilizado en el mes de



junio de 2023. Folios en existencia del número 008 al 200; caja fiscal de ingresos y egresos forma 200-A-3, para el registro de los ingresos y gastos, número 188 utilizado en el mes de junio de 2023. Folios en existencia del número 189 al 250; las formas observadas se encuentra autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Se verificó el cumplimiento de las leyes aplicables a la documentación de soporte relacionada con los egresos, según ejecución presupuestaria, no encontrándose situaciones que ameriten ser reveladas como hallazgos.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

### Conclusión

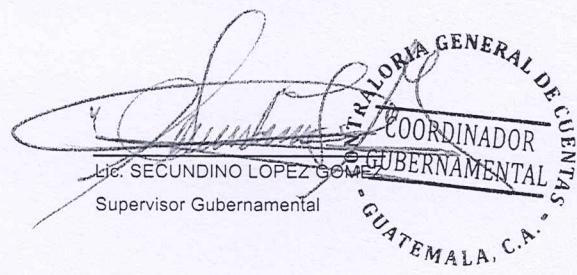
El Programa Moscamed o Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Mosca del Mediterráneo, con base a los acuerdos institucionales suscritos entre Guatemala, Estados Unidos y México, ejecutó los fondos recibidos por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- en forma aceptable.

## 11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUIS MANUEL AVILA AYALA	JEFE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL	01/07/2022 - 30/06/2023
2	ADA LISBETH PAREDES CELIS	COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	01/07/2022 - 30/06/2023
3	WALTER ORLANDO ROJAS DIAZ	CONTADOR GENERAL	01/07/2022 - 30/06/2023



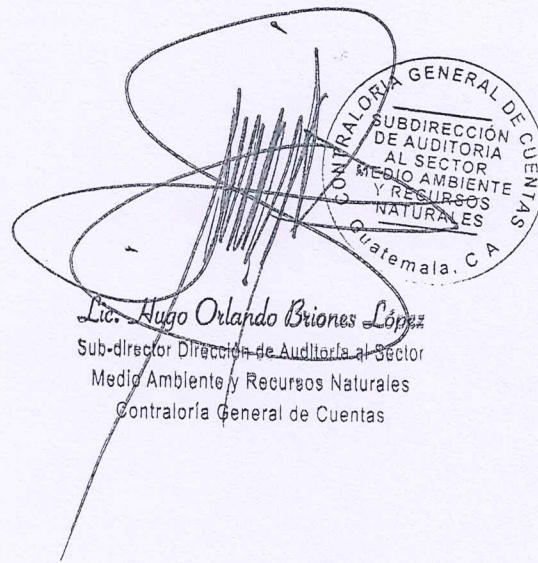
## 12. EQUIPO DE AUDITORÍA ÁREA DE CUMPLIMIENTO ÁREA DE CUMPLIMIENTO



### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector únicamente firman, en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

### INFORME CONOCIDO POR:



## 13. ANEXOS



PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL  
MEDITERRANEO

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA  
PERÍODO DEL 01 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE JUNIO DE 2023

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD  
LIMITADA  
No. DAS-05-0016-2023 ✓



CUA:78866

2022-100-101-20-022

Guatemala, 29 de junio de 2023

**Equipo de Auditoría**

SECUNDINO LOPEZ GOMEZ (Supervisor Gubernamental)

MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 20, literal c, 57, 58 Y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO; para que practiquen auditoría de cumplimiento, con nivel de seguridad limitada.

La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la fiscalización de las transferencias recibidas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. El alcance y el período lo definirá el equipo de auditoría de acuerdo a las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

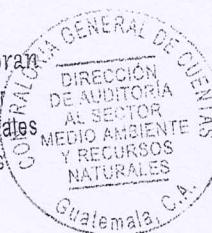
Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer las desviaciones determinadas en el área de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: 20 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo. Bo.

Lic. Oscar Ernesto Zapata Moran  
Director de Auditoría al Sector  
Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Contraloría General de Cuentas



MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gutiérrez  
Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
Contraloría General de Cuentas A.A.



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

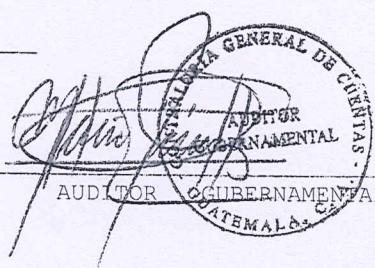
Declaro:a)Que he sido nombrado para realizar Presencia de verificación en : PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO, según nombramiento DAS-05-0016-2023, de fecha 29/06/2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b)Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 29 de Junio de 2023

f)



Nota:

En el caso de confirmarse que el AUDITOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

Si durante el proceso de auditoría el AUDITOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.



### DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

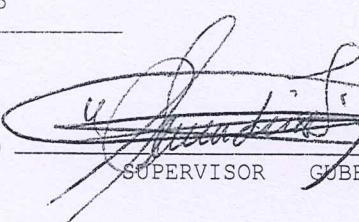
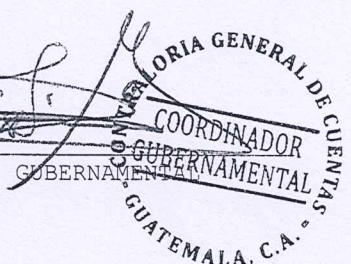
Yo : SECUNDINO LOPEZ GOMEZ en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

Declaro:a)Que he sido nombrado para realizar Presencia de verificación en : PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO, según nombramiento DAS-05-0016-2023, de fecha 29/06/2023, en donde a mi leal saber y entender,no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad. b)Que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente; y c) Que los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario, se deduzcan las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Me comprometo: a) Informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes de carácter personal en relación con dicha entidad, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia, a juicio de la Contraloría General de Cuentas. b) Que en el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada, por lo general no están disponibles al público, por lo que comprendo plenamente que al poseer esta información debo de actuar con el más alto nivel de integridad, prudencia y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización. c) Que en todo momento me conduciré con veracidad, responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos, observaré el Código de Ética y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Lugar y Fecha

Guatemala, 29 de Junio de 2023

  
f)   
SUPERVISOR GUBERNAMENTAL  
COORDINADOR GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.

Nota:

En el caso de confirmarse que el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Director de la Dirección donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

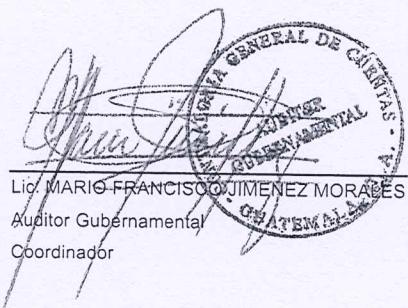
Si durante el proceso de auditoría el SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, establece que tiene conflicto de interés porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, o debido a algún otro aspecto sobreviniente a esta declaración que pueda afectar la independencia, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Dirección debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

## IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Nombre de la Entidad	VICEMINISTERIO DE SANIDAD AGROPECUARIA Y REGULACIONES
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-20-022 PROGRAMA MOSCAMED O PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA PLAGA DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO
Tipo de Auditoría	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO CON NIVEL DE SEGURIDAD LIMITADA
Nombramiento	DAS-05-0016-2023
Período Auditado	01/07/2022 - 30/06/2023
Auditor Gubernamental	Lic. MARIO FRANCISCO JIMENEZ MORALES
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. SECUNDINO LOPEZ GOMEZ

Fecha: Guatemala, 02 de octubre de 2023



Luis Manuel Aula Ayala  
Jefatura Ejecutiva  
05/10/2023  
10:27 am

